



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 17 julio 2018

CLAVE: SEM000016
FOLIO TRAMITE: 111,135

NOMBRE: LOMELI PUENTES ALEJANDRO

UBICACION: BARROTERAN

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA CADENA

CALLE CRUCE 2: BARROTERAN

GIRO: VARIOS AGUA FRESCA Y FRUTA DE TEMPORADA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MFZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 44

IMPORTE: \$308.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01 mayo 2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30 septiembre 2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SABADO SI DE 07:00:16 a A 04:00:16 p
DOMINGO SI DE 07:00:16 a A 04:00:16 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



[Signature]
AUTOMÓVIL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTÓ

LOMELI PUENTES ALEJANDRO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (sea o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o pivoteo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camuñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]